

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2021-00006.

Toda vez que la solicitud reúne los requisitos legales, se **ADMITE** la demanda de **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO DE ÚNICA INSTANCIA** incoada por la apoderada de **CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. “CORABASTOS”** en contra de **GENTIL MÉNDEZ**, de conformidad con lo previsto en los artículos 90 y 384 del Código General del Proceso. En consecuencia el Juzgado,

DISPONE:

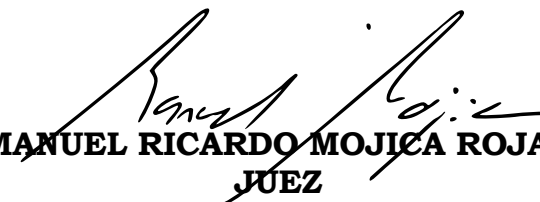
PRIMERO: A la presente demanda désele el trámite del **PROCESO VERBAL SUMARIO**, con fundamento en el artículo 390 del C.G.P.

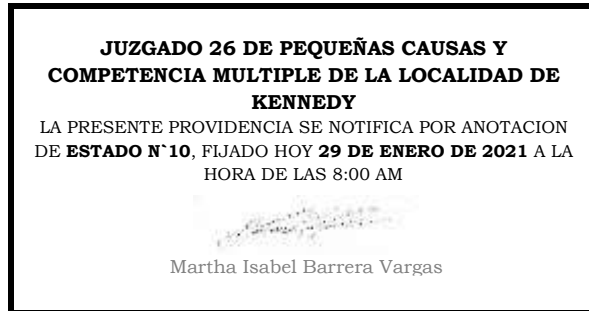
SEGUNDO: Notifíquese esta providencia a la demandada en la forma prevista en los artículos 290 a 292 *ibíd.* y córrasele traslado por el término de diez (10) días para que conteste la demanda. Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020. Como la causal que se invoca es la mora en el canon de arrendamiento, póngasele de presente lo contenido en el inciso 2° del numeral 4° del artículo 384 *Ibidem*. Esto es, que no será escuchada hasta tanto allegue prueba de estar al día en el pago de los cánones adeudados.

TERCERO: Previo a decretar las medidas cautelares reclamadas, la parte demandante deberá prestar caución por la suma de **\$640.000.00. M/cte.**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 384 del Código General del Proceso.

CUARTO: **RECONOCER** como apoderada de la parte demandante a la abogada **ROSA ELVIA ROJAS ROJAS**, en los términos y para los efectos del poder aportado.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3795b10684eb615e5154fbdba4c1fc2d18596a4d1577696e314cafd61506ed48

Documento generado en 28/01/2021 02:36:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**